

**AUTO No. EPA-AUTO-1802-2023 DE MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL SOLICITADO POR FERNANDO FERRARI FLOREZ ”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL-EPA CARTAGENA**, en ejercicio de las funciones asignadas por la ley 99 de 1993, en armonía con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos Nro. 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio AMC-OFI-0134370-2023, el señor FERNANDO ANTONIO ABELLO RUBIANO, en calidad de Jefe de la Oficina Asesora para la Gestión del Riesgo de Desastres, remitió a esta entidad petición radicada bajo el código EXT-AMC-23-0106466, presentada el señor FERNANDO FERRARI FLOREZ, en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización El Campestre, mediante la cual solicita lo siguiente:

*“(…)PRIMERO: SOLICITESE, por parte de la comunidad de la Urbanización el Campestre al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA representado legalmente por la Doctora ALICIA TERRIL o quien haga su veces para que en termino PERENTORIO URGENTE se realice la verificación de los árboles y se expidan las resoluciones para la poda de los árboles respectivos.*

*SEGUNDO: SOLICITAR al ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA realice el acompañamiento respectivo a la entidad AFINIA para que realice la poda de los árboles, así mismo realice el control en los árboles que no están cerca de la líneas de energía la expedición de las resoluciones respectivas para que la Secretaria General- Oficina de Servicios Públicos o a la GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD para realice la poda respectiva.*

*TERCERO: SOLICITESE a la Gerencia de Espacio Público y Movilidad representada legalmente por el Doctor Cesáreo Buj Hernández o quien haga sus veces para que en el marco de sus funciones realice las actuaciones que correspondan para el Árbol que esta a punto de caerse*

*CUARTO: SOLICITESE a la Oficina de Gestión del Riesgo representada legalmente por el Doctor Fernando Abello Rubiano o quien haga sus veces para que en el marco de sus funciones realice las actuaciones que correspondan para el Árbol que está a punto de caerse.*

*QUINTO: SOLICITAR, a Telefónica Movistar representada legamente por el Doctor Fabian Andrés Hernández Ramírez como titular del derecho de dominio del predio realice las actuaciones que correspondan como propietario del predio para evitar un colapso eminente del árbol (…)*”

Que la Ley 99 de 1993, en su artículo 70 establece: *“DEL TRÁMITE DE LAS PETICIONES DE INTERVENCIÓN. La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así*

Que el presente acto administrativo se remitirá a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible (STDS), con la solicitud adjunta, para su respectivo pronunciamiento técnico.

Que en mérito de lo antes expuesto este despacho,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Iniciar el trámite administrativo a al solicitud presentada por el señor FERNANDO FERRARI FLOREZ, en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la urbanización El Campestre, de conformidad con lo manifestado en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, revisará, analizará, evaluará y conceptuará, sobre la información técnica

presentada por el solicitante, y realizará la liquidación para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento, y remitirá a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Oficina Asesora Jurídica del EPA Cartagena, comunicará el presente acto administrativo al señor FERNANDO FERRARI FLOREZ, en calidad de presidente de la Junta de Acción Comunal de la urbanización El Campestre, al correo electrónico [jacderesultadosurbelcampestre@gmail.com](mailto:jacderesultadosurbelcampestre@gmail.com), de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del CPACA.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar el presente acto administrativo en el boletín oficial del EPA Cartagena.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso por vía gubernativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA TERRIL FUENTES  
Directora General Establecimiento Público Ambiental  
EPA Cartagena

Vo Bo. Sandra Milena Acevedo Montero  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: AEB  
Asesora Externa OAJ